



2153

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2008.-

NUMERO DE REGISTRO: 1975

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8148/08.-

VISTO:

La ubicación del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, la salida permanente de autobombas y vehículos de auxilio ante una catástrofe en el Paseo 104 en dirección Este Oeste;

Que, dicho Paseo desde Costanera y hasta Avenida 5 tiene ese sentido de circulación vehicular;

Que, es un anhelo de la Comisión Directiva y Cuerpo Activo poder transitar con mayor celeridad y comodidad por la arteria mencionada;

Que, el Paseo 105 tiene su sentido de circulación inverso entre el Boulevard Silvio Gesell y el Paseo Costanero;

Que, recientemente éste Honorable Concejo Deliberante cedió un terreno lindero al Cuartel de Bomberos Voluntarios donde se construirá un establecimiento educativo lo que sin duda aumentará la circulación vehicular;

Que, se encuentra en tratamiento en éste Honorable Cuerpo un proyecto de Ordenanza modificando el sentido de circulación vehicular de la Avenida 5, que de tener una resolución favorable los Bomberos Voluntarios deberán efectivizar sus salidas exclusivamente por el Paseo 104 en dirección Este Oeste;

Que, se debe dictar una norma que tienda a evitar un posible accidente de tránsito;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifícase el sentido vehicular del Paseo 104 desde la Avenida 5, "Dr. Luciano Corti" y hasta el Boulevard Silvio Gesell, el que será en dirección Este-Oeste.

ARTICULO 2°: Derógaese toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

MARIA ALEXANDRA MONGE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL